DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9888
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER15718

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Presidente JAC Barrio Tenerife
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	22 de noviembre de 2016	HORA	3:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 91 A Sur No. 14-90 (Dirección real) Calle 91A Sur No. 0-60 (Dirección radicado)	**ÁREA DIRECTA**				80 m²			
BARRIO	Tenerife	**POBLACIÓN ATENDIDA**				0			
UPZ	58- Comuneros	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	NIÑOS	0		
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
CHIP	AAA0169EXWW	**OFICIO REMISORIO**				CR- 25817			

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Sin daños

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Se precisa que la dirección que aparece en la solicitud, Calle 91A Sur No. 0-60, corresponde posiblemente a la nomenclatura anterior, según la consulta en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad de Usme.

Se resalta que no fue posible el ingreso al inmueble, dado que nadie atendió el llamado al momento de la visita y en los dos numerales telefónicos que aparecen en la solicitud, tras varios intentos no hubo respuesta, a pesar de que el día anterior la visita había sido acordada con el peticionario.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 22 de 07-FEB-63 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No Conclusión: No recomendación de condicionamiento o restricción al Uso	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

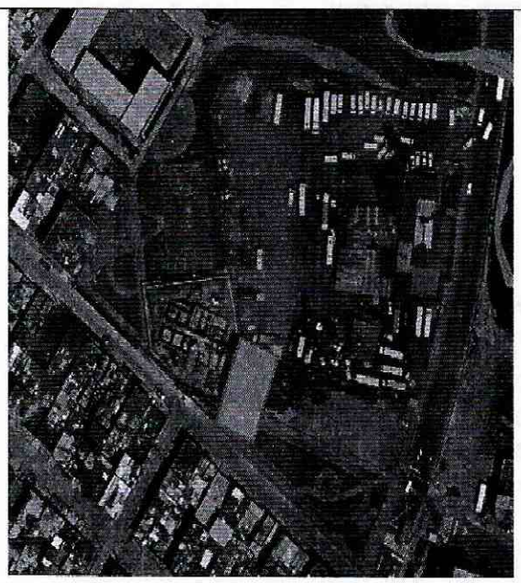


Figura 1. Localización del salón comunal en el predio de mayor extensión de la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad de Usme (*Imagen tomada del Geoportal).*

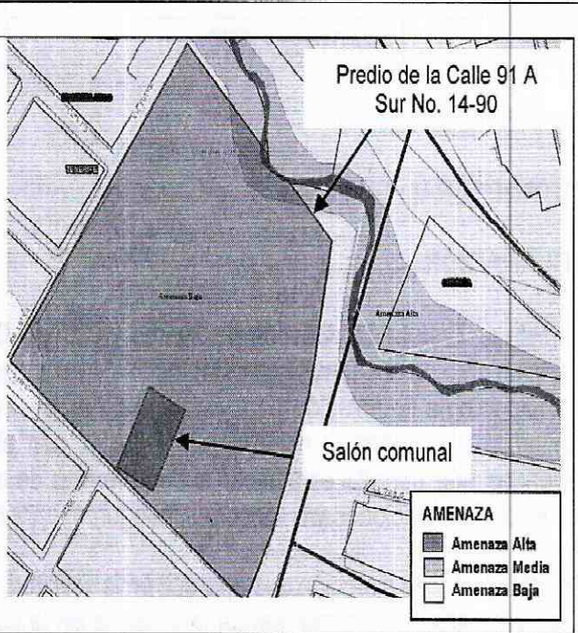


Figura 2. Localización y categorización en amenaza media para el sector donde se localiza el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90 (*Imagen tomada del Geoportal).*

1. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia personal del Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, realizó visita el día 22 de noviembre al predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, predio de

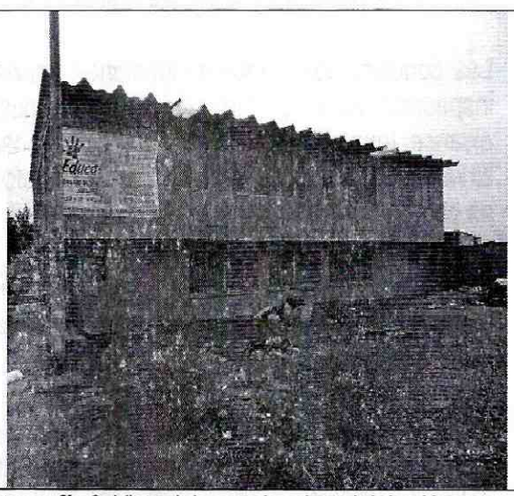
mayor extensión localizado en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas.

El salón comunal del Barrio Tenerife se localiza al costado sur del predio (ver figura 1) y corresponde a una edificación de dos niveles, construida en lo que según la inspección visual, parece ser mampostería confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento, a la que se hizo inspección al exterior, donde no se evidencian daños en los elementos que componen las fachadas del salón comunal (ver fotografías 1 y 2).

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Fachada del salón comunal ubicado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90



Fotografía 2. Vista del costado oriental del salón comunal ubicado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90.

5. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que componen la estructura del salón comunal emplazado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, Barrio Tenerife de la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del salón comunal emplazado en la Calle 91 A Sur No. 14-90, Barrio Tenerife de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- No es posible concluir, acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad del salón comunal emplazado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, dado que la inspección solo fue posible al exterior del inmueble.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del salón comunal del Barrio Tenerife, emplazado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad de Usme, se recomienda, implementar acciones para el mantenimiento de la edificación. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ   Profesión: Ingeniera Geóloga   Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co